Exp.63001310500420150020700

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente proceso fue remitido el 7 de abril de 2021 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia Sala Civil Familia Laboral. Sírvase proveer.

PROCEDE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO, A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En primera instancia, a cargo de la parte demandada GILBERTO DE JESÚS GARCÍA y a favor de la parte demandante…… $216.149,oo

En primera instancia, a cargo de la parte demandante a favor de LUZ ADRIANA GARCÍA RUÍZ y …… $195.311,oo

En primera instancia, a cargo de la parte demandante a favor YENNY GARCÍA RUÍZ …… $195.311,oo

Sin Costas en segunda instancia …… $ 0

Otros gastos Judiciales…… $15.000,oo

TOTAL COSTAS…….. $621.771,oo

Armenia Q., 12 de abril de 2021

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Artículo 9 del Decreto 806 de 2020)

DIVA CONSTANZA SANCHEZ
Secretaria.-

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Q., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	EULISES IDARRAGA GIRALDO
DEMANDADO	GILBERTO DE JESÚS GARCÍA LUZ ADRIANA GARCÍA RUÍZ YENNY GARCÍA RUÍZ
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2015-00207-00
ASUNTO	OBEDECE AL SUPERIOR – APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, mediante providencia fechada el 23 de febrero de 2021, en la que MODIFICÓ el numeral primero la sentencia proferida por este juzgado el día 21 de febrero de 2018 e incluyó como empleadoras a LUZ ADRIANA GARCÍA RÚIZ y YENNY GARCÍA RUÍZ, y el numeral segundo en el sentido de adicionar un litera c) que contiene condena por indemnización moratoria por $20.533,33 diarios a partir del 31 de octubre 2014, confirmó en lo demás la sentencia y no impuso condena en costas segunda instancia.

Teniendo en cuenta las costas y agencias en derecho liquidadas por la secretaria, por estar ajustadas a derecho se le imparte su APROBACIÓN, de conformidad a lo previsto normado en el Art. 366 del C.G.P.

Una vez en firme el presente auto se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación al correo electrónico de los apoderados judiciales del demandante roarestrepoabogados@hotmail.com y demandados diegoluisvigoya@gamail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

DCS

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***ed21a26e75cfc670ace0000645b65df47c21b2fed42a6ebd0ecd69a9e6919c4f***
Documento generado en 12/04/2021 05:39:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica